

En estos apartados deberán constar como mínimo los siguientes datos:

1.2. Datos generales.

a) Nombre o razón social. Domicilio social de la Empresa. Teléfono. Persona o personas que legalmente la representan.

b) Actividad o actividades de la Empresa. Artículos que fabrica o produce. Actuación comercial (en lo que respecta a trabajar por cuenta propia o bien para terceros).

c) Centro o centros de trabajo. Emplazamiento. Persona que ostenta su representación en cada uno de ellos. Actividad.

d) Exposición breve y concisa del historial de la Empresa, señalando los cambios importantes habidos desde su fundación, y especialmente de las instalaciones objeto de la petición y su situación actual. Ritmo de producción. Situación laboral (crisis, paro temporal, suspensión de pagos, etc.), adjuntando la documentación justificativa en estos casos.

e) Elementos productivos. Resumen de los distintos elementos productivos por cada centro de trabajo y sus características; maquinaria de preparación y auxiliares.

f) Plantilla actual: Detallando cada centro de trabajo el total de la plantilla, agrupada en directivos, técnicos titulados, mandos intermedios, administrativos, sección mercantil, obreros-máquina y mano de obra auxiliar y complementaria que figuran en nómina.

g) Objeto de la petición: Cierre total o parcial indicando qué centros de ellos desaparecen. Resumen de los elementos productivos de preparación o auxiliares que desaparecerán y plantilla del personal afectado.

1.3. Datos industriales para cada centro de trabajo.

a) Generales. Localidad y número de habitantes. Persona que ostenta la representación del centro de trabajo. Domicilio del establecimiento.

b) Maquinaria:

1. Relación detallada de la maquinaria: Clases de máquinas, cantidad, antigüedad, características técnicas, mejoras o modificaciones, estado actual, valor real y contable de la misma.

2. Resumen por cada centro de trabajo.

3. Resumen total de la Empresa.

c) Producción:

1. Productos fabricados (descripción detallada).

2. Cálculo de la producción teórica por centro de trabajo.

3. Producciones reales en los dos últimos años y de los meses transcurridos del año en que se presenta la solicitud.

4. Producción por unidad productiva, tanto teórica como real.

5. Producción total.

d) Productividad:

1. Por centro de trabajo (producción obrero/hora) otros índices de productividad.

2. Productividad media: Promedio de los distintos centros de trabajo.

1.4. Datos financieros.

a) Capital de la Empresa y su procedencia.

b) Balance de los dos últimos años.

c) Cuenta de resultados de los dos últimos años.

1.5. Datos laborales para cada centro de trabajo.

Relaciones nominales, según la clasificación del punto f) del apartado 1.2, en las que consten para cada persona los datos siguientes: Número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, domicilio (localidad y señas), fecha de nacimiento, edad cumplida en el momento de presentar la petición, categoría profesional (clasificación y calificación según la Ordenanza Laboral), fecha de ingreso en la Empresa (alta en la Seguridad Social), grupo de cotización en la Seguridad Social (según el modelo C-2 de la liquidación), certificación de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y cuantos datos complementarios se estimen necesarios.

1.6. Plan que se propone.

a) Cierre total:

Elementos productivos afectados y aquellos que se pretendan sean precintados, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 1243/1976, e indemnización que se solicita por los que se destruyen, de acuerdo con el artículo 13 del mismo Real Decreto.

Plantilla del personal afectado, deducido del apartado 1.5 anterior.

Si la Empresa tuviera además actividad comercial, determinará si el cierre total de la actividad industrial afectará a aquella total o parcialmente, justificando los motivos de su permanencia, parcial o total.

b) Cierre parcial:

b.1. Razones técnicas que lo aconsejan.

b.2. Razones económicas que lo determinan.

b.3. Maquinaria productiva que desaparece, así como la complementaria o auxiliar, con la indemnización que solicita por ella de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto citado.

b.4. Plantilla detallada a que afecta.

c) Sustitución de maquinaria:

Cuando la petición comprenda el acogimiento al Plan, según lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 2.º del Real Decreto 1243/1976, se harán constar los elementos productivos que desaparecerán y los nuevos que se instalarán, justificando las capacidades productivas y el personal afectado deducido según lo determinado en el punto 1.5 anterior.

Tercero. 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del citado Real Decreto, en el seno de la Comisión Industrial se crea un Grupo de Trabajo encargado de la preparación y propuesta de la labor a realizar por la misma, integrado por el Subdirector general de Industrias Textiles, un representante del Ministerio de Industria, otro del Ministerio de Trabajo, el Gerente del Plan y dos representantes de la Organización Sindical, de los que uno será empresario y otro trabajador, que sean miembros de la Comisión Industrial, además del Secretario de la Comisión.

2. Igualmente y también en el seno de la Comisión Industrial, se crea una Subcomisión del Censo Industrial, que será presidida por el Subdirector general de Industrial Textiles, y formarán parte como Vocales de la misma un representante del Ministerio de Industria, el Secretario del Consejo Asesor de la Industria Textil, el Gerente del Plan, un empresario y un trabajador, que sean Vocales de las Comisiones Industrial o Laboral, designados entre los que forman parte de las mismas, y un representante de la Agrupación Nacional de Empresarios Sederos del Sindicato Nacional Textil, designado por el Presidente del mismo.

Las funciones de la Subcomisión del Censo Industrial serán las siguientes:

a) Perfeccionar, en conexión con el Consejo Asesor de la Industrial Textil, el censo de las Empresas y maquinaria dedicadas a alguna, algunas o todas las actividades determinadas en el punto 1 del artículo 1.º del Real Decreto 1243/1976, de 7 de mayo.

b) Realizar el censo completo de todas las actividades industriales encuadradas dentro de la Agrupación Nacional de Empresarios Sederos.

Cuarto. Por la Dirección General de Industrias Químicas y Textiles se dictarán las normas complementarias que requieran la aplicación de la presente Orden.

Quinto. La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1976.

PEREZ DE BRICIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

21053

RESOLUCION conjunta de la Dirección General de Administración Local y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se fijan los precios índices que hayan de regir en las subastas de los aprovechamientos forestales de los montes catalogados, propiedad de Entidades públicas, correspondientes al año 1977.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y apreciadas las condiciones económicas del mercado de productos forestales, la Direc-

ción General de Administración Local y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza conjuntamente disponen:

Primero.—Los precios índices para las subastas de los aprovechamientos de maderas, leñas, mieras, espartos y albardines del año 1977, en los montes catalogados de la pertenencia de Entidades públicas, se señalarán aumentando en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Segundo.—Para la subasta de los aprovechamientos de los restantes productos forestales, el precio índice será el que se deduzca de elevar en el 100 por 100 el de tasación.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—El Director general de Administración Local, Antonio Gómez Picazo.—El Director del ICO: NA, P. S. R., el Secretario general, Rosendo García Salvador.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21054 ORDEN de 30 de septiembre de 1976 por la que se integra en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado al funcionario del Cuerpo Auxiliar doña Matilde Atares Torrente.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 14 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), y vista la petición de destino efectuada por el interesado,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado del funcionario del Cuerpo Auxiliar doña Matilde Atares Torrente, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su toma de posesión, destinándole con carácter provisional al Ministerio de Información y Turismo, Huelva, e inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010803.

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DEL EJERCITO

21055 ORDEN de 7 de septiembre de 1976 por la que ingresa en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el personal perteneciente a diferentes Empresas ferroviarias que se menciona.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» número 225) y no comprenderse las excepciones del Decreto número 314/1937, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 262), ingresan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Teniente Coronel don José de la Maza Sainz de la Fuente, Jefe adjunto de Departamento.

Capitán don Jesús Arenas García, Titulado superior.

Capitán don Miguel Beteta Negrete, Subjefe de División.

Capitán don Juan de Cossío de las Bárcenas, Jefe de Servicio.

Capitán don Juan Derqui Iglesias, Jefe de Servicio.

Capitán don Julio de España Carretero, Titulado superior.

Capitán don José García Jiménez, Titulado superior tercero.
Capitán don Julián Garrido Crespo, Subjefe de División.
Capitán don Antonio González González, Subjefe de División.
Capitán don Ernesto Izquierdo de la Gándara, Inspector principal.

Capitán don Moisés Jiménez Lahuerta, Inspector principal.
Capitán don José Martínez de Pinillos Dorronsoro, Jefe de Servicio.

Capitán don Emilio Montesino Santiago, Titulado superior de segunda.

Capitán don Eloy Muñoz Argos, Subjefe de División.

Capitán don Joaquín Navia Cortés, Inspector principal.

Capitán don Gerardo Ortega Escudero, Inspector principal.

Capitán don José Prendes Morán, Titulado superior tercero.

Capitán don Antonio del Rincón Bravo, Jefe de Servicio.

Capitán don Luis Rodríguez Martín, Jefe adjunto de División.

Capitán don Graciano Romero Fernández, Subjefe de División.

Teniente don Carlos Abrisqueta Victoria, Agregado técnico.

Teniente don Jesús Aguilar Velamazán, Ingeniero técnico de Ascenso.

Teniente don Emilio Díaz Salido, Jefe de Oficina.

Teniente don Francisco García Quesada, Inspector de Detasaje.

Teniente don Manuel Gorzález Flores, Inspector de Reclamaciones.

Teniente don Guillermo Monge Estévez, Inspector de Movimiento.

Teniente don Juan Ortiz Repiso, Inspector de Reclamaciones.

Teniente don José Páez Otero, Titulado de Grado Medio de Ascenso.

Teniente don Arturo Rapado Carnero, Titulado de Grado Medio de Ascenso.

Teniente don Ildefonso Rodríguez María, Inspector de Movimiento.

Teniente don Gonzalo Sánchez López, Inspector de Material de Vía.

Alferez don Angel Alvaro Calviño, Jefe de Negociado.

Alferez don Valentín Arranz María, Jefe de Maquinistas.

Alferez don Vicente Casado León, Jefe de Negociado.

Alferez don César Hernández de Castro, Jefe de Negociado.

Alferez don Edmundo Mendaña Nistal, Jefe de Negociado.

Alferez don Juan Mogollón Cubillana, Jefe de Negociado.

Alferez don José Montes Gil, Subjefe de Sección de Vía y Obras.

Alferez don Ricardo Palomo Comino, Jefe de Estación.

Alferez don Francisco Pulido Gata, Jefe de Estación.

Alferez don Eloy Ramil Angulo, Subjefe de Sección Eléctrica.

Alferez don Gregorio Rojo Verdugo, Jefe de Maquinistas.

Alferez don Luis Villodres González, Jefe de Estación.

Alferez don Isidoro Usón Pérez, Jefe de Negociado.

Subteniente don Juan Castillo González, Factor de Circulación.

Subteniente don Juan Córdoba Torres, Jefe de Distrito.

Subteniente don Antonio García Blanco, Factor de Circulación.

Subteniente don Enrique Gómez Calvo, Interventor en Ruta.

Subteniente don Antonio Hernández Fornieles, Factor de Circulación.

Subteniente don José Martínez Sánchez, Auxiliar técnico.

Subteniente don Teófilo Peraleda Nava, Factor de Circulación.

Subteniente don Joaquín Pérez Hernández, Factor de Circulación.

Subteniente don Angel Porro Puerto, Factor de Circulación.

Subteniente don Modesto Rodríguez Palmero, Factor de Circulación.

Subteniente don José Rojas Cuéllar, Factor de Circulación.

Subteniente don Francisco Sánchez Castillejo, Factor de Circulación.

Brigada don José Bermejo Sánchez, Perforador-Verificador.

Brigada don Antonio Cazorla Alonso, Oficial de Oficina.